



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA),  
Agencia de cooperación internacional para el Desarrollo parte integral del Sistema de las Naciones Unidas,  
solicita propuestas para el servicio de

**Sistematización y evaluación de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a nivel comunitario en los territorios de la Iniciativa Spotlight.**

**RFQC/UNFPA/MEX/20/17**

Fecha límite para recepción de dudas:

**11 de noviembre 2020 antes las 15:00 horas**

Fecha límite para recepción de ofertas:

**18 de noviembre de 2020 antes de las 15:00 horas**

---

**Objetivo:** Sistematizar la experiencia de implementación del componente de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario en los territorios de la Iniciativa Spotlight (Ecatepec y Naucalpan en el Estado de México, Ciudad Juárez y Chihuahua en Chihuahua y Chilpancingo en Guerrero), así como evaluar las intervenciones implementadas por las y los formadores capacitados en dichos territorios.

**Dirigida a:** Equipos de consultoría debidamente representados por una persona físicas con actividad empresarial, organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas o empresas sociales que cuenten con experiencia en procesos de sistematización y evaluación de intervenciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito comunitario.

**Pago:** Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por anticipo, sin embargo, podrán determinarse pagos contra cumplimiento y entrega de servicios, previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

Favor de enviar su propuesta debidamente firmada en formato electrónico no modificable (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico [licitaciones-spotlight@unfpa.org](mailto:licitaciones-spotlight@unfpa.org) con copia para [delafuente@unfpa.org](mailto:delafuente@unfpa.org) con el título Oferta **RFQC/UNFPA/MEX/20/17**. Las propuestas deben ser dirigidas al Sr. Arie Hoekman, Representante del UNFPA en México.

---

- *Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.*
- *El UNFPA no solicita ni indaga información con respecto al VIH o al SIDA en el caso de cualquier candidata/o. Asimismo, en ningún caso ejerce discriminación sobre la base del status de cada persona con respecto al VIH o el SIDA.*
- *El UNFPA tiene tolerancia cero para cualquier forma de explotación, abuso y acoso sexual. Estas acciones violan los derechos humanos, son una traición a los valores fundamentales de las Naciones Unidas y serán tratados de manera prioritaria por el UNFPA.*

## I. ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) es una de las formas de violación de los derechos humanos más devastadora, persistente, enquistada y desafortunadamente tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como efecto de la desigualdad de género y la discriminación.

Las diferentes formas de violencia sufridas por mujeres y niñas forman parte de un continuo que se ejerce en contra de ellas de manera regular y sistemática a todos los niveles de sus vidas, lo cual está enraizado en los modelos culturales sexistas que les acompañan a lo largo de su ciclo de vida, normalizando la violencia contra niñas y adolescentes, a través de prácticas como el castigo corporal, la violencia emocional o psicológica. La forma más extrema de este tipo de violencia es el feminicidio.

La VCMN también es exacerbada por la desigualdad económica, las regulaciones discriminatorias, el crimen organizado, la desaparición forzada y por un deficiente acceso a la justicia, lo cual promueve la impunidad.

A nivel global, en 2018 se lanzó la iniciativa Spotlight para Eliminar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas como una alianza entre la ONU y la Unión Europea. Esta iniciativa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, al Objetivo 5. La Iniciativa Spotlight realiza inversiones a gran escala en diferentes regiones del mundo, centrándose en todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas que existen y cómo potencian la desigualdad entre los géneros.

En México esta iniciativa, lanzada en mayo de 2019, se conceptualiza como un programa interinstitucional para fortalecer, complementar y respaldar los mecanismos, programas e iniciativas existentes a nivel federal, estatal y municipal, destinados a erradicar el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas en el país. Spotlight será implementada inicialmente en cinco municipios en tres estados: Estado de México (Naucalpan y Ecatepec), Chihuahua (Chihuahua y Ciudad Juárez) y Guerrero (Chilpancingo).

La iniciativa Spotlight en México se centra en seis pilares para atender a mujeres y niñas, como mejorar las normas y las políticas para evitar discriminación y la violencia; fortalecer a las instituciones responsables de prevenir, investigar, sancionar y eliminar la violencia, especialmente el feminicidio; cambiar normas sociales, formas de pensamiento y conductas; garantizar y hacer accesibles los servicios de salud, sociales, legales y policiales de calidad; mejorar los sistemas de recolección de datos que permitan tomar decisiones informadas de política pública; y fortalecer los grupos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de este sector de la población.

En el marco del pilar 3, relacionado con la prevención y el cambio de normas sociales, la Iniciativa Spotlight centra sus intervenciones en la movilización comunitaria, la creación de redes locales para prevenir la VCMN, la recuperación de espacios públicos seguros, la promoción del liderazgo entre mujeres y niñas, y la colaboración con periodistas y medios de comunicación. Adicionalmente, se impulsa la realización de intervenciones dentro y fuera de la escuela, para prevenir la VCMN que enfrentan formas de discriminación interseccional, y fortalece las capacidades institucionales para comunicar estas acciones. Asimismo, la Iniciativa promueve el trabajo con los hombres agresores y fortalece las capacidades de las organizaciones comunitarias que ofrecen servicios de protección y prevención de la VCMN, con base en la evidencia existente. Todos estos esfuerzos pretenden generar una cultura de eliminación de la VCMN con un efecto duradero y un enfoque especial en la erradicación del feminicidio.

Durante 2019 y 2020, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México, agencia líder del pilar 3, desarrolló un mapeo de prácticas locales en materia de prevención de la VCMN, la integración de cuatro guías metodológicas para la implementación de intervenciones comunitarias para la prevención de la VCMN con grupos

mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como con hombres; y un proceso de formación de formadoras/es con integrantes de OSC de los territorios Spotlight. A partir de la generación de dichos procesos, como la siguiente etapa del proceso se tiene previsto que las y los formadores realicen intervenciones locales en prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a nivel comunitario.

## **II. PROPÓSITO DE LA CONSULTORÍA**

Sistematizar la experiencia de implementación del componente de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario en los territorios de la Iniciativa Spotlight (Ecatepec y Naucalpan en el Estado de México, Ciudad Juárez y Chihuahua en Chihuahua y Chilpancingo en Guerrero), así como evaluar las intervenciones implementadas por las y los formadores capacitados en dichos territorios.

## **III. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES**

Bajo la supervisión del equipo de coordinación de la Iniciativa Spotlight del UNFPA en México, la persona, empresa u organización seleccionada deberá conducir las siguientes actividades:

### **Actividades:**

- Integrar un documento que sistematice la implementación del componente de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario en los territorios de la Iniciativa Spotlight. Para ello conducirá una revisión detallada de los documentos relevantes desarrollados en el marco del componente, así como entrevistas con el personal, organizaciones y participantes del proceso.
- Acompañar el proceso de implementación de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a nivel comunitario, generar los reportes de dichas actividades, sistematizar la experiencia en un documento, así como generar la evaluación de las intervenciones realizadas.
- Generar una cápsula de video que dé cuenta del proceso de implementación del componente de intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario, así como de las actividades implementadas por las y los formadores, desde la perspectiva de quienes implementan y de las y los participantes.

### **Productos esperados:**

- Cronograma, plan de trabajo y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría.
- Propuesta técnica e instrumentos para la evaluación de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a nivel comunitario implementadas por las y los formadores capacitados en el marco de la iniciativa.
- Reportes mensuales del proceso de planeación y de las actividades implementadas por las y los formadores capacitados en el marco de la Iniciativa.
- Documento técnico de sistematización de las actividades implementadas por las y los formadores, así como los resultados de la evaluación de las mismas.
- Cápsula de video, de entre 5 y 10 minutos de duración, que dé cuenta del proceso de implementación del componente de intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario, incluyendo las actividades implementadas por las y los formadores.
- Documento técnico de sistematización de la experiencia de implementación del componente de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario en los

territorios de la Iniciativa Spotlight.

- Informe final de la de la consultoría que identifique los factores facilitadores y restrictivos para la implementación del componente, así como recomendaciones para la implementación de intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario.

#### **IV. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO**

Vigencia del contrato por un máximo de **6 meses**.

La persona, empresa u organización seleccionada desarrollará las actividades de la consultoría a distancia, en sus propias instalaciones, asistiendo a reuniones virtuales o presenciales convocadas en las instalaciones del UNFPA México.

La consultoría contempla la posibilidad de realizar viajes para acompañar el proceso de implementación de las intervenciones locales implementadas por las y los formadores en los territorios Spotlight (Ecatepec y Naucalpan en el Estado de México, Ciudad Juárez y Chihuahua en Chihuahua y Chilpancingo en Guerrero)

#### **V. FECHA DE ENTREGA PROPUESTA Y FORMATOS**

Las entregas se realizarán de manera física y electrónica, incorporando el diseño gráfico y editorial requerido según los lineamientos de comunicación y gestión del conocimiento de la Iniciativa Spotlight.

<b>Producto</b>	<b>Fecha de entrega (estimado)</b>
Cronograma, plan de trabajo y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría.	A los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato
Propuesta técnica e instrumentos para la evaluación de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a nivel comunitario implementadas por las y los formadores capacitados en el marco de la iniciativa	A los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato
Reportes mensuales del proceso de planeación y de las actividades implementadas por las y los formadores capacitados en el marco de la Iniciativa.	A los 60 , 90 y 120 días naturales posteriores a la firma del contrato.
Documento técnico de sistematización de las actividades implementadas por las y los formadores, así como los resultados de la evaluación de las mismas	A los 150 días naturales posteriores a la firma del contrato
Cápsula de video, de entre 5 y 10 minutos de duración, que dé cuenta del proceso de implementación del componente de intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario, incluyendo las actividades implementadas por las y los formadores	A los 160 días naturales posteriores a la firma del contrato.
Documento técnico de sistematización de la experiencia de implementación del componente de las intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario en los territorios de la Iniciativa Spotlight.	A los 170 días naturales posteriores a la firma del contrato

Informe final de la de la consultoría que identifique los factores facilitadores y restrictivos para la implementación del componente, así como recomendaciones para la implementación de intervenciones locales en prevención de la violencia contra mujeres y niñas a nivel comunitario.	A los 180 días naturales posteriores a la firma del contrato
--	--

El calendario final de entregables y la definición final de fechas se revisará y acordará con la persona, empresa u organización seleccionada.

## **VI. MONITOREO Y CONTROL DE PROGRESO**

El monitoreo se realizará a partir de las fechas establecidas en los productos previamente descritos, así como en reuniones de preparación y seguimiento con el personal del UNFPA México.

## **VII. EXPERIENCIA REQUERIDA, CALIFICACIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYENDO REQUERIMIENTO DE IDIOMAS**

Las personas, empresas u organizaciones interesadas para esta consultoría deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas físicas con actividad empresarial, organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas o empresas legalmente establecidas en México, con experiencia comprobable de 5 años en la provisión de servicios similares.
- Experiencia en proyectos en materia de prevención de la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito comunitario.
- Contar con personal técnico suficiente con amplios conocimientos en materia de prevención de la violencia contra mujeres y niñas y violencia basada en el género.
- Contar con personal técnico suficiente para la realización de los productos comunicacionales previstos en el proyecto (video, diseño gráfico y editorial, corrección de estilo).
- Sensibilización y experiencia en el manejo de los enfoques de género, curso de vida, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.
- Compromiso con los derechos humanos, la igualdad de género, la no discriminación y la valoración de la diversidad.

### **Competencias:**

- Excelente redacción en español
- Capacidad para sistematizar contenidos
- Capacidad de síntesis y análisis de la información.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.

## **VIII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Iniciativa Spotlight México: <http://www.spotlightinitiative.org/es/mexico>
- Guías metodológicas para la implementación de intervenciones comunitarias para la prevención de la VCMN.
- Documento del proyecto de Acciones dirigidas en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres

y hombres para la prevención de la violencia basada en el género en el ámbito comunitario, en Ecatepec y Naucalpan, Estado de México; Chilpancingo, Guerrero; así como Ciudad Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua: así como reportes de progreso.

## **IX. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES**

### **Equipos de consultoría debidamente representados por una persona físicas con actividad empresarial:**

- Presentar CVs del equipo de consultoras/es destacando la experiencia en las áreas mencionadas, que incluya la descripción de empresas y organizaciones con las que han realizado trabajos similares.
- Breve propuesta técnica de trabajo para el desarrollo de los productos de esta consultoría, incluyendo una propuesta de cronograma de trabajo.
- Propuesta económica desglosada, incluyendo impuestos. Ambas partes de la cotización deben estar firmadas por la oferente y se deben presentar en formato PDF.
- Las personas de nacionalidad extranjera interesadas en la consultoría deberán demostrar los permisos de trabajo y migración pertinentes ya que el UNFPA no puede tramitar permisos de trabajo.
- RFC. La persona, empresa u organismo de la sociedad civil seleccionada para la consultoría deberá presentar recibos de honorarios o facturas, por ello se requiere adjuntar a la aplicación una copia del RFC.
- Tres referencias laborales de consultorías similares que se hayan brindado en los últimos tres años, señalando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico.

### **Para personas morales:**

- Las empresas u organizaciones de la sociedad civil interesadas en la consultoría deberán presentar el CV de la(s) persona(s) designadas para llevar a cabo la consultoría, y el CV de la empresa u organización civil, que incluya la descripción de empresas y organizaciones con las que han realizado trabajos similares.
- Breve propuesta de técnica de trabajo para el desarrollo de los productos de esta consultoría, incluyendo una propuesta de cronograma de trabajo.
- Propuesta económica desglosada, incluyendo impuestos. Ambas partes de la cotización deben estar firmadas por la autoridad relevante de la empresa o persona oferente y se deben presentar en formato PDF
- Copia del RFC. La persona moral seleccionada para la consultoría deberá presentar recibos fiscales correspondientes, por ello se requiere adjuntar a la aplicación una copia del RFC.
- Tres referencias comerciales de consultorías similares que se hayan brindado en los últimos tres años, señalando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico.

**Los oferentes que no cumplan con los documentos arriba señalados no podrán ser elegibles.**

## **X. SELECCIÓN DE OFERTAS**

La evaluación será realizada en dos etapas por un panel de evaluación ad-hoc. En primer lugar, se evaluará y puntuará la conformidad técnica de las propuestas técnicas, antes de proceder a la evaluación y puntuación de las cotizaciones de precios.

### **✓ Evaluación técnica**

Las propuestas técnicas se evaluarán según su adecuación a las actividades y productos esperados detallados en la sección III y según los criterios de evaluación detallados a continuación.

<b>Criterios</b>	<b>[A] Puntos máximos</b>	<b>[B] Puntos obtenidos por el oferente</b>	<b>[C] Ponderación (%)</b>	<b>[B] x [C] = [D] Puntos totales</b>
Experiencia y perfil del personal asignado – cotejado en CVs	15		15%	
Evidencia de consultorías realizadas en trabajos similares	15		15%	
Valoración de la propuesta técnica presentada.	25		25%	
Congruencia de las actividades planteadas en la propuesta técnica para alcanzar los resultados.	20		20%	
Tiempo y cronograma propuesto para alcanzar los resultados	15		15%	
Valor agregado de la propuesta técnica y metodológica, así como creatividad de la misma (no limitarse a copiar y pegar los términos de referencia de esta convocatoria)	10		10%	
<i>Suma total de todos los criterios</i>	100		100%	

Para garantizar una evaluación objetiva, se aplicará la siguiente escala de puntuación:

<b>Grado en que se cumplen los requisitos de los Términos de referencia según las pruebas incluidas en la oferta presentada</b>	<b>Puntos de 100</b>
Supera notablemente los requisitos	100
Supera los requisitos	80
Cumple los requisitos	70
Cumple parcialmente los requisitos	60
No cumple los requisitos o no proporciona información para evaluar el cumplimiento de los requisitos	0

### ✓ Evaluación financiera

Se procederá a evaluar únicamente las ofertas económicas de las personas, organizaciones o empresas oferentes cuyas propuestas técnicas obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica.

Se evaluarán las ofertas económicas en apego a los requisitos solicitados. La cantidad máxima de puntos para la cotización de precios es 100, que se asignarán a la oferta económica más baja. Todas las demás ofertas económicas recibirán puntos en proporción inversa según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje financiero} = \frac{\text{Cotización más baja (\$)}}{\text{Cotización que se está puntuando (\$)}} \times 100 \text{ (puntaje máximo)}$$

### ✓ Puntaje total

El puntaje total para cada propuesta será la suma ponderada del puntaje técnico y el puntaje financiero. El máximo puntaje total es de 100 puntos.

$$\text{Puntaje total} = [70\%] \text{ Puntaje técnico} + [30\%] \text{ Puntaje financiero}$$

El UNFPA adjudicará un contrato de servicios profesionales con costo fijo para la oferente que obtenga el puntaje total más alto.

## XI. CONDICIONES DE PAGO

Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por adelantado, pero podrán determinarse pagos contra cumplimiento de servicios y previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

El proveedor deberá entregar una factura original. El pago se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la aceptación de la factura y el producto.

## XII. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán seguir siendo válidas por 30 días luego del plazo de presentación de la oferta. En circunstancias especiales, UNFPA puede exigir a los oferentes que extiendan la validez de sus ofertas. Las solicitudes de extensión de la validez se realizarán por escrito.

## XIII. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las organizaciones oferentes podrán solicitar al UNFPA clarificaciones sobre la presente convocatoria. Todas las dudas deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección: [licitaciones-spotlight@unfpa.org](mailto:licitaciones-spotlight@unfpa.org) a más tardar el **11 de noviembre antes de las 15:00**. Las aclaraciones serán publicadas en la página web del UNFPA México al día siguiente a la misma hora para consulta de todas las organizaciones postulantes.

UNFPA podrá requerir a los oferentes la aclaración de sus ofertas. El pedido de aclaración y la respuesta deben entregarse por escrito por UNFPA y no se debe buscar, ofrecer o permitir una modificación en el precio o contenido de la propuesta. La aclaración de las propuestas se puede proveer solo en respuesta a un pedido de aclaración o un pedido de información adicional a UNFPA.

#### **XIV. DERECHO DE MODIFICAR REQUISITOS Y DE NEGOCIAR AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

Al momento de la adjudicación del contrato, UNFPA se reserva el derecho de modificar los servicios requeridos especificadas en el RFQC hasta un 20 % sin modificaciones en las tasas o precios por hora / día propuestos por los oferentes u otros términos y condiciones.

#### **XV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

La política de UNFPA en relación con el fraude y la corrupción está disponible en: [Política de Tolerancia Cero \(http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance\)](http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance) y aplica íntegramente a esta oferta. La presentación de una propuesta implica que el oferente conoce esta política.

UNFPA está comprometido a evitar, identificar y abordar todos los actos de fraude contra UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades de UNFPA. A tal efecto, UNFPA ha desarrollado una política antifraude con el objetivo de concientizar sobre los riesgos de fraude, implementar controles para prevenir fraudes y establecer un procedimiento para detectar fraudes y hacer cumplir esta política.

UNFPA requiere que los oferentes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de los contratos de UNFPA.

De acuerdo con esa política, UNFPA define los términos que se detallan a continuación:

"Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directo o indirecto, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inadecuadamente en la actuación de terceros.

"Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

"Práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

"Práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

"Práctica obstructiva" significa la actuación pretendida para impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de UNFPA de auditoría, investigación y acceso a la información, que incluye destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento del material de pruebas a una investigación de UNFPA sobre denuncias de fraude y corrupción.

"Práctica antiética" significa conducta o comportamiento que es contrario a los códigos de conducta del proveedor o del personal, como aquellas relacionadas al conflicto de intereses, obsequios, hospitalidad, provisiones post-empleo, abuso de autoridad y acoso.

UNFPA rechazará la adjudicación de un contrato si determina que un oferente recomendado para adjudicación

se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía por el contrato en cuestión.

UNFPA declarará a un proveedor como inelegible, ya sea indefinidamente o durante un periodo de tiempo, para celebrar un contrato/acuerdo con UNFPA si en cualquier momento determina que el proveedor se ha visto involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía o se ejecutaba un contrato/acuerdo de UNFPA.

Todo proveedor que participe en las actividades de adquisiciones de UNFPA debe proveer todos los documentos, registros y otros elementos requeridos al personal de UNFPA al primer requerimiento para facilitar toda investigación de denuncias de conducta indebida, tanto de los proveedores como de terceros, en las actividades de adquisición. La ausencia de dicha cooperación puede considerarse motivo suficiente para la exclusión del proveedor de la lista de proveedores de UNFPA y puede conducir a la suspensión seguida de revisión por parte de UNFPA.

Los proveedores, sus filiales, agentes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación de UNFPA, así como con cualquier otra entidad investigadora autorizada por el Director Ejecutivo y Asesor de Ética del UNFPA, según corresponda. Dicha cooperación debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como a la presentación de todos los documentos solicitados que incluyen registros financieros. La falta de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNFPA rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados de UNFPA.

Una línea directa confidencial antifraude está disponible para que cualquier oferente pueda informar actividades sospechosas y fraudulentas en la Línea Directa de Investigación de UNFPA.

## **XVI. TOLERANCIA CERO**

UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero sobre obsequios y atenciones. Por lo tanto, los oferentes no deben enviar obsequios ni ofrecer atenciones al personal de UNFPA.

## **XVII. PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL**

El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.





Fondo de Población de las Naciones Unidas  
Homero 806, Col. Polanco  
C.P. 11550 Ciudad de México  
E-mail: [licitaciones-spotlight@unfpa.org](mailto:licitaciones-spotlight@unfpa.org)  
Sitio web: <https://mexico.unfpa.org/>

**ANEXO I:**  
**Condiciones Generales de Contratación:**  
**Contratos de minimis**

Esta Solicitud de cotización está sujeta a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para Contratos de minimis, que están disponibles en el siguiente link: [español](#)